



CONVENIO NÚMERO 2526/2024

En la ciudad de Mineral de la Reforma, Hidalgo dentro de las tres horas del día diez de diciembre dos mil veinticuatro comparece ante este Tribunal laboral por una dama el C. LIDYA DÁNAE SÁNCHEZ FUERTES quien se identifica con credencial para votar expedida por el I.N.E. con no _____ a cual contiene fotografía al margen que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente. Por su H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN HIDALGO comparece el C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PENUNURI en su carácter de Síndico Propietario, acreditando personalidad en términos de copia certificada de constancia de mayoría relativa, expedida a mi favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través del Concejo distrital Electoral de Tepeapulco, expedida con fecha 07 de junio del año en curso, identificándose en este acto con credencial para votar expedida por el I.N.E. con no 0133059971480, la cual contiene fotografía al margen que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, y quienes manifiestan. Que comparecen ante esta Autoridad a efecto de celebrar el presente CONVENIO, mismo que se regirá al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se presentan y celebran el presente CONVENIO.

SEGUNDA.- En este acto el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN HIDALGO, por conducto del C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PENUNURI en su carácter de Síndico Propietario, obligándose a pagar al C. LIDYA DÁNAE SÁNCHEZ FUERTES la cantidad total de \$36,181.98 mediante cheques de números 00000244 y 0000075 el primero por la cantidad de \$ 19,235.85 y el segundo por la cantidad de \$15,040.24 expedidos por la institución bancaria BBVA de fechas 11 diciembre del 2024, por concepto de pago de prima vacacional y proporcional de aguinaldo y la cantidad restante por concepto de indemnización por terminación de la relación laboral, haciéndose sabedores las partes que se hará la retención del ISR al monto primamente señalada, no reservándose acción ni derecho alguno de ambas partes para ejercitarse cualquier acción en esta vía ni en ninguna otra, asimismo se compromete a pagar la cantidad de dos salarios mínimos vigentes en la zona por cada día de incumplimiento al presente convenio.

TERCERA.- La (el) C. LIDYA DÁNAE SÁNCHEZ FUERTES, quien se identifica con credencial descrita en el cuerpo de la presente, manifestando su aceptación de conformidad en lo establecido en la cláusula anterior y con lo cual se le cubren todas y cada una de las prestaciones a que tuvieron derecho, lo anterior de conformidad a lo que establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, le corresponden, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitarse en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO.

CUARTA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitarse con posterioridad en esta vía ni en ninguna otra, así mismo solicitan a este H. Tribunal se apruebe el presente convenio por no contener renuncia de derechos, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I del artículo 40 de la Ley de la materia, y solicitando se archive de manera definitiva el presente expediente.

TERCERA- El C. LIDYA DÁNAE SÁNCHEZ FUERTES, quien se identifica credencial descrita en el cuerpo de la presente, manifiesta su aceptación de conformidad en lo establecido en la cláusula anterior y con lo cual se le cubren las prestaciones que conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado le corresponde, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitarse en contra de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, ni de quien sus intereses legalmente representen.

CUARTA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitarse con posterioridad en esta vía ni en ninguna otra, así mismo solicitan a este H. Tribunal se apruebe el presente convenio por no contener renuncia de derechos, de acuerdo con

ESTADO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

El TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACUERDA TENGASE A LAS PARTES RECORRIDAS EN EL PROTOCOLO DE INICIO DE PROCESO Y EXISTENCIAS DE DIFERENTES RELACIONES, COMO SE MENCIONA EN EL MISMO, A TENER EN CUENTA LA SUCESIÓN DE HECHOS A LA MESA DE NEGOCIACIÓN, A LOS BUEÑOS ESTADOS DE DIFERENTES PARTES SOCIALES Y POLÍTICAS. PARA LOS CERTEZAOS EN MATERIA DE LEGALIDAD DE LA RELACIONES DE TRABAJO EN TERRITORIOS DE LO QUE SE HA PENSADO EN ART. 100, FRACCIÓN IV DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, EN SUATO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO. SE TIENE A FAVOR C. LIDYA DANAE SÁNCHEZ FUERTES IDENTIFICANDOSE CON EL DOCUMENTO DESCRITO EN EL AUTO DE PRESENTE ACTA. TENGASE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, EN SU CARÁCTER DE PROPRIETARIO, OBLIGANDOSE A PAGAR AL CITADO TRABAJADOR CANTIDAD TOTAL DE 45 CANTIDAD TOTAL \$36,181.93, MEDIANTE CHEQUES DE NÚMERO: 000007244 Y 00000775 EN EL PRIMER PAGO, UNA CANTIDAD DE \$ 19,235.83 Y EL SEGUNDO POR LA CANTIDAD DE \$15,040.24, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA DE FECHAS 11 DICIEMBRE DEL 2024, POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMA VACACIONAL Y PROPORCIONAL DE AGUINALDO Y LA CANTIDAD RESTANTE POR CONCEPTO DE INDENIZACIÓN POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, HACIENDOLOS SABEDORES LOS PARTES, SE HARA LA RETENCIÓN DEL ISR AL MONTO PRIMEROMENTE SEÑALADA. ESTA SECRETARIA CERTIFICA Y DA FE DE TENER A LA VISTA EL TÍTULO DE CRÉDITO ANTES DESCRITO, A FAVOR DEL TRABAJADOR C. LIDYA DANAE SÁNCHEZ FUERTES QUIEN FIRMA AL MARGEN EN SENSE DE RECIBO MÁS EFICAZ QUE EN DERECHO PROTEGIDA, POR CONCEPTO DE PAGO DE FINQUITO POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO. TENGASE A LAS PARTES, RESERVÁNDOSE ACCIÓN NI DERECHO ALGUNO QUE EJERCITAR ENTRE SI CON POSTERIORIDAD A ESTA, NI EN NINGUNA OTRA. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO POR CARECER DE MATERIA. SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS COPIAS SIMPLES DE LAS IDENTIFICACIONES EXHIBIDAS POR LOS COMPARTEMIENTOS, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y CARTA PODA, COPIA DE REFERENCIA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CON LO QUE SE CIERRA TERMINADA LA PRESENTE COMPARECENCIA NOTIFIQUESE ASÍ LO ACORDARON.

FIRMAN LOS CC. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO, ANTE SECRETARIO QUE DA FE DEL ANTERIOR A:

NOTIFICADAS LAS PARTES QUE COMPARECEN QUIENES PARA LA FIRMAS EN EL MARCEN, DOY FE: MRM/M

Lic. Oscar Adrián

Presidente del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo.

Presentantes

Lic. Vanilia Orobiza

Lic. Vanilia Orobiza

Lic. Angelica Vanesa Gama Ramirez

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo

Representantes del Tribunal de Arbitraje

C. Mizan Martinez Hernandez